



## **Duración de los Estudios de Doctorado en la Universidad Miguel Hernández de Elche**

La duración de los Estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la matrícula del doctorando al programa hasta el depósito de la tesis doctoral. No obstante lo anterior y previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable del programa, podrán realizarse Estudios de Doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración de cinco años desde la matrícula del doctorando al programa hasta el depósito de la tesis doctoral.

Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado el depósito de la tesis, la Comisión responsable del programa de doctorado podrá autorizar una prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente se podría ampliar por otro año adicional.

A los efectos del cómputo de los periodos anteriores no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente. Asimismo el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año.

La dedicación a tiempo parcial se computará por curso académico y se ha de solicitar a través de la aplicación de seguimiento de doctorandos. La documentación que acredite la situación por la que se solicita la dedicación a tiempo parcial, se presentará en el Servicio de Gestión de Estudios para su estudio por parte de la Comisión de Estudios de Doctorado. Una vez comprobado que cumple con los requisitos exigidos se informará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para su aceptación o rechazo.

A los efectos de continuar con la dedicación a tiempo parcial, en cada curso académico y junto con la renovación de la matrícula de los estudios de doctorado, se deberá presentar en el Servicio de Gestión de Estudios, la documentación que acredite que la situación por la que se concedió la dedicación a tiempo parcial continua, en caso contrario se le modificara la dedicación a tiempo completo.

**Servicio de Gestión de Estudios**  
Edificio de Rectorado y Consejo Social